



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-00010-00

Pasa al despacho del señor juez para proveer. Bucaramanga, quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020).

No se tendrá por notificado al señor YERICSON FERNANDO QUITIAN VELASCO porque si bien el Decreto 806 del 2020 estableció que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado, encuentra el Despacho la parte demandante al remitir el citatorio confundió el trámite notificación previsto en los artículos 290 y siguientes del CGP, con el establecido en el artículo 8° del D.L 806 del 2020, los cuales son incompatibles, por consiguiente, se le requiere a la parte actora para que elija una de las formas de notificación antes mencionadas y remita las comunicaciones al demandado en mención, siguiendo los parámetros establecidos para cada caso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 16 de septiembre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS